

**VISTOS:**

El Proveído N° D000870-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Informe N° D000080 - 2021-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que rectifica la incorporación de crédito suplementario.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000118-2021-GRC-GR, con fecha 31 de Marzo del 2021, se aprobó un Crédito Suplementario por concepto de saldos de balance a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, para la ejecución de proyectos de inversión pública, en las fuentes de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES); RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO por el monto de S/ 21, 015,480.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES);

Que, al verificar el Sistema SIAF - Operaciones en Línea, se advierte la existencia de una Nota Modificatoria Presupuestal por conceptos de Saldos de Balance, en la fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, por el monto de S/ 3, 565,097.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), que corresponde a la inversión con CIU 2249815 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, DISTRITO CELENDIN – PROVINCIA CELENDIN – REGION CAJAMARCA", el cual no fue formalizado en la Resolución Ejecutiva Regional N° D000118-2021-GRC-GR; no obstante dicho Crédito Suplementario si fue incorporado al Presupuesto Institucional;

Que, de acuerdo a los alcances del párrafo anterior resulta necesario rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° D000118-2021-GRC-GR, siendo lo correcto aprobar un Crédito Suplementario en las fuentes de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/ 3, 590,097.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) y RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO por el monto de S/ 21, 015,480.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES);

Que, en el numeral 1 del artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar el Artículo Primero y Anexo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000118- 2021-GRC-GR, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar un Crédito Suplementario para las Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, por conceptos de adelanto de saldos de balance, para la ejecución de proyectos de inversión pública, en las fuentes de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES); RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO por el monto de S/ 21, 015,480.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución.

**DEBE DECIR**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar un Crédito Suplementario para las Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, por conceptos de adelanto de saldos de balance, para la ejecución de proyectos de inversión pública, en las fuentes de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/ 3, 590,097.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) y RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO por el monto de S/ 21, 015,480.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), dichos recursos se encuentran distribuidos de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente resolución.

Quedando modificado el Anexo 02 de acuerdo a lo siguiente:

**ANEXO 02**

**FTE.FTO: 5: RECURSOS DETERMINADOS**

**RUBRO: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**UNIDAD EJECUTORA: 002 CHOTA**

**TITULO I: INGRESOS**

**1.9 SALDOS DE BALANCE**

**1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE**

**TOTAL DE INGRESOS 25,000.00**

**TITULO II: EGRESOS**

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>TIPO TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
0042	2376648	4000109	10	25	50	2	6	25,000.00



TOTAL

25,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS 3,565,097.00

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>TIPO TRANSACCIÓN</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
9002	2249815	4000037	22	047	0105	2	6	3,565,097.00
TOTAL								3,565,097.00

TOTAL SALDOS DE BALANCE - FUENTE 5: RECURSOS DETERMINADOS 3,590,097.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL